



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008918

TRELEW (CHT) 27 de Noviembre de 2003

EXPOSICION DE MOTIVOS

7404

Trelew tiene una de las tasas de desocupación más elevadas considerando las cinco ciudades de mayor población de la Provincia. Esta es la razón por la cual el Estado Nacional asigna a la ciudad más de cuatro mil planes de Jefas y Jefes de Hogar. A estos planes deben agregarse los de origen provincial, tales como PECH, Experiencia, Forjar Empleo, PEL Chubut, etc.

Todos estos planes tienen en común el escaso monto pagado y la falta de perspectivas futuras para los beneficiarios. Son los menos aquellos planes que alientan la posibilidad de inserción del desocupado en la actividad privada.


Los países que sufrieron crisis semejantes a las padecidas por los argentinos, a partir de la gran devaluación de principios del año 2002, paliaron en parte los efectos fomentando la ocupación productiva.

Es bien sabido que los planes de empleos, solventados totalmente por el Estado y sin participación de la empresa privada, no constituyen ocupación productiva. En el mejor de los casos pueden contribuir a la capacitación de mano de obra, pero de nada vale si no se produce la incorporación del operario al ámbito privado.

El municipio de Trelew, más allá de tener una participación importante en la distribución de los planes que recibe de la Nación y de la Provincia, ha estado de alguna manera ausente a la hora de asignar recursos para fomentar la ocupación en Trelew.

Es factible la adecuación presupuestaria a fin de determinar que la asignación de los recursos aportados por los vecinos de Trelew, en concepto de impuestos, sirva para fomentar de manera genuina el empleo a través de las PYMES que tributan en la Ciudad.

El impuesto a los Ingresos Brutos que perciben algunos municipios, por delegación del gobierno provincial, constituye de por sí un tributo regresivo, muy gravoso para las pequeñas y medianas empresas, sólo justificado


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA Nº 008918

TRELEW (CHT) 27 de Noviembre de 2003

///


por la necesidad de contar con recursos por parte del ente recaudador. Existen comunas que no los recaudan y otras que aplican alícuotas más benignas que las aplicadas por la Municipalidad de Trelew.

7404

Una de las formas de morigerar el efecto de este impuesto en las PYMES es posibilitar que parte del mismo pueda destinarse al pago de nuevos empleos en las empresas con lo cual tendríamos un doble efecto beneficioso: por un lado conseguiríamos generar puestos de trabajo genuinos, productivos, con sueldos acordes a la función, y por otro posibilitaríamos a las empresas la incorporación de personal a un costo menor al permitírsele descontar parte del impuesto y destinar ese importe al pago de un porcentaje de los haberes de nuevos empleados.


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




LIC. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

///



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008918

TRELEW (CHT) 27 de Noviembre de 2003

///

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

7404

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): CRÉASE el Plan Municipal de Empleos Productivos, mediante la autorización a las empresas PYMES, con radicación en la Ciudad de Trelew, tributarias directas el Impuesto a los Ingresos Brutos, a debitar hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto de los anticipos del año 2004 cuando dicho importe sea aplicado al pago de sueldos de personal a incorporar a partir de su participación en el mismo.

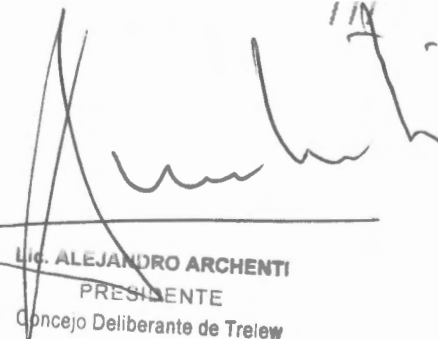
ARTICULO 2do.): Las empresas PYMES interesadas en participar en el presente Plan Municipal de Empleos Productivos, deberán presentar ante el área municipal correspondiente, constancia expedida por la AFIP sobre la dotación de personal al momento de la solicitud. Asimismo, y en carácter de declaración jurada, la nómina y documentación del personal a incorporar haciendo mención a la función a desempeñar y sueldo que percibirá.

ARTICULO 3ro.): El monto máximo anual a debitar por la empresa PYME será el correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del importe liquidado en concepto de pago de impuesto a los Ingresos Brutos en la declaración jurada correspondiente al año 2003. Dicho importe será prorrateado en forma proporcional en cada anticipo del año 2004.

ARTICULO 4to.): El importe máximo mensual a debitar por la empresa PYME será el resultante de multiplicar trescientos pesos (\$300,00) por cada nuevo empleado incorporado a la planta de personal de la misma, a partir de su participación en el Plan de Empleo Municipal. En todos los casos el personal incorporado no podrá percibir un sueldo menor al de convenio de la actividad.


ANTONIO P. BAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008918

TRELEW (CHT) 27 de Noviembre de 2003

///

Mensualmente la empresa presentará constancia de la permanencia del beneficiario en su planta de personal.

ARTICULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

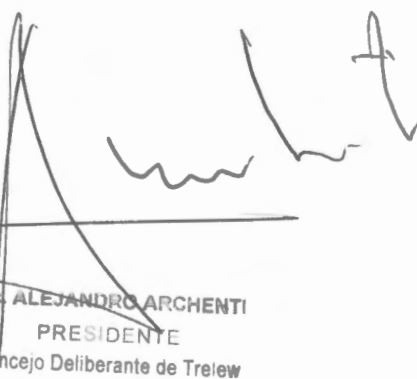
ARTICULO 6to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 27 NOV 2003

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 17404


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, -4 D I C 2003

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° **008918**.


Ing. DANIEL SANCHEZ
Secretario de Producción
y Desarrollo




Arq. JOSE ENRIQUE CHESINI
Secretario de Hacienda


Arq. RAUL JOSE GATICA
Intendente